DIDI N° 1197/2022

DICTAMEN

Para : Dirección de Dictámenes.
De : Departamento de Contrataciones Públicas.
Fecha : 31 de agosto de 2022.
Referencia :Cancelación del Llamado de Contratación Directa N° 10/22 "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS"-ID N° 417.334(Memorando UOC N° 489/2022 y antecedentes).

I. ANTECEDENTES

- Memorando UOC N° 489/2022 del 25/08/2022 mediante el cual la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) elevó dictamen para la cancelación del llamado a Contratación Directa N° 10/22 "*ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS*", ID N° 417.334.
- Dictamen UOC N° 030/2022 del 23/08/2022 por el cual la UOC emitió un dictamen para la cancelación de llamado antes referido.
- Providencia del 26/08/2022 donde la Secretaría General remitió los antecedentes a la Dirección General Jurídica y Notarial para dictamen jurídico.

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

A través del Dictamen N° 030/2022 la UOC argumentó la cancelación del llamado de referencia en los siguientes términos:

"(…) en fecha 05/09/22 Debería realizarse la apertura de ofertas ante el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, en el marco del llamado de referencia, y por una carga errónea del tipo del pliego en el SICP, la Unidad Operativa de contrataciones solicita la cancelación de dicho llamado(…)

Puede visualizarse, que la causa por la cual se solicita la cancelación del llamado es porque el pliego seleccionado en la carga electrónica del SICP fue cargado de forma errónea, el formato seleccionado debería ser el que corresponde a una Contratación Directa – Carta de Invitación, y no así Pliego de Bienes y Servicios que corresponde a una Licitación Pública Nacional o Licitación por Concurso de Ofertas."(…)

Habiendo hecho tales precisiones, cabe señalar que el examen efectuado por esta dependencia se circunscribió a la verificación de los aspectos jurídicos incluidos en el instrumento en estudio, vale decir, en el dictamen N° 030/2022 de la UOC, el cual se enmarca en el artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* que establece los presupuestos para la cancelación de la licitación.

Por tanto, la cancelación del llamado de Contratación Directa N° 10/2022 "*ADQUISIÓN DE ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS"* ID N° 417.334 se encuentra debidamente justificado, pues de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la institución Convocante, en consecuencia, este Departamento de Contrataciones Públicas no opone reparos a la cancelación del llamado bajo los argumentos expuestos por la UOC y de conformidad a la previsión contenida en el artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Nos remitimos a la norma aplicable al caso concreto:

"Articulo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o

Abg. Laura Bordón
Abogada Dictaminante
MUVH

que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismo, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."

III. CONCLUSIÓN

Atendiendo a lo expuesto, y de conformidad al artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, este Departamento de Contrataciones Públicas no opone reparos a la cancelación del llamado de Contratación Directa N° 10/2022 *"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS" ID N° 417.334*, bajo los argumentos esgrimidos por la UOC, en el dictamen N° 030/2022 del 23/08/2022.

Es dictamen.

Abg. Laura Bordón
Abogada Dictaminante
MUVH

Abg. Antonio R. Cardozo V.
E.D. - Dpto. de Contrataciones Públicas
DGJN - MUVH

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede, remítase a: **Dirección General Jurídica y Notarial.**

ABG. LAURA GROEHN VERGARA
Directora Int. de Dictámenes
Ministerio de la Vivienda
MUVH

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede, remítase a: **Secretaría General.**

Abg. Víctor Ulises Caballero F.
Director General
Dirección Gral. Jurídica y Notarial
MUVH